

Ref.: 191/REL Roma, 18 de julio de 2014

## INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO (GT1) SOBRE LA OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE IVEAEMPA, Barcelona 4 de marzo de 2014

Asistentes: Ver listado anexo

Coordinador: Gian Ludovico Ceccaroni en sustitución de Elena Ghezzi.

Documentos anexos: ODD, transparencias presentadas por Gian Ludovico Ceccaroni.

- 1. El GT1 se reúne en Barcelona el 4 de marzo de 2014 para dedicar una jornada de trabajo al debate sobre la obligación de desembarque de las capturas accesorias. La sesión se abre a las 10.00h en la sede de IVEAMPA, cuya directora da la bienvenida a los numerosos asistentes y al Director de pesca de Cataluña, con quien ha colaborado en el desarrollo del proyecto "Clúster de las Islas Baleares". En este archipiélago se están realizando prospecciones petrolíferas y la UE ha reconocido que los sondeos son fuente de contaminación acústica: la directora opina que habría que aprovechar la ocasión para tomar nota de lo que está pasando, para que cada EM pueda predisponer unos planes en función de las características de su propia zona. La directora espera que el MEDAC trabaje con los clústeres y los grupos de presión para que puedan convertirse en sujetos activos del proceso de *gobernanza*.
- 2. Seguidamente cede la palabra al Director General de pesca de Cataluña, que agradece la invitación y saluda a los asistentes. Señala que la comunidad catalana ha buscado el diálogo con el Gobierno de España para que éste se haga cargo de presentar ante la CE la dudas y las incertidumbres derivadas de la obligación de desembarque. La eficaz colaboración desarrollada con investigadores, ONGs y sindicados ha llevado a la conclusión que la aplicación de dicha obligación repercutirá negativamente en la actividad pesquera de la costa catalana. Espera por lo tanto que puedan producirse resultados importantes, capaces de focalizar la atención en las exigencias de los pescadores de todas las zonas. Concluye su intervención deseándoles buen trabajo a todos los asistentes.
- 3. Antes de abrir la sesión de trabajo del GT1, el Coordinador cede la palabra al presidente Buonfiglio, que saluda a las delegaciones del Mediterráneo y agradece a Iveaempa su empeño en la organización de estas dos jornadas de trabajo. Subraya la trascendencia de las actividades previstas, puesto que además la Comisión tiene gran interés en que se alcancen resultados concretos. Con la aprobación definitiva del FEAMP la reforma de la PPC está a punto de concluirse. Los Consejos consultivos ya no son regionales, pero la novedad más inminente es la obligación de desembarque cuyo cumplimiento, ya objeto de debate, sigue requeriendo ulteriores análisis. Hace algunas semanas, con ocasión de una reunión celebrada en Bruselas, la DG MARE le pidió al MEDAC que se centrara en la prohibición de los descartes y para segundar esta prioridad de la CE se modificó el calendario de las reuniones para dar más centralidad al asunto. En los próximos encuentros que se celebrarán en Eslovenia trataremos el tema de los descartes, posiblemente en el ámbito de una primera medida de regionalización con los Estados del Alto Adriático. Si esta primera experiencia diera resultados positivos, el experimento podría repetirse, con el MEDAC en calidad de



facilitador, en otras partes del Mediterráneo para conseguir programar el calendario de los descartes en cada Estado Miembro.

- 4. Los CCs deberían remitir los resultados de su trabajo a la CE a más tardar antes de finales del mes de mayo. Lo ideal sería entregar un paquete de proyectos de referencia, lo más posible desarrollados, que recogiesen modalidades, dificultades, plazos y procedimientos para la gestión de la prohibición de los descartes de las especies pelágicas a partir de enero de 2015.
- 5. El Presidente espera que puedan indicarse los costes por cada puerto. Considera además que habría que aprovechar la ocasión brindada por este GT de votar un documento sobre la contaminación acústica marina, junto con otro que refleje la posición del MEDAC con respecto a la propuesta "Omnibus", y por supuesto analizar de forma detallada los problemas derivados de la prohibición de los descartes para contribuir a la formulación de los planes de gestión y contar ya para el mes de abril en Eslovenia con proyectos listos para ser revisados y enviados a la CE. Finalmente señala que el PE ha pedido que las consultas sobre la propuesta Omnibus se ciñan a la pesca de las especies pelágicas, puesto que la legislatura está llegando a su fin y el PE saliente tendrá que votar antes.
- 6. El Coordinador agradece la intervención del Presidente y presenta el o.d.d. que es aprobado sin modificaciones.

## Estado e informe de los Grupos de Trabajo nacionales sobre la aplicación de la obligación de desembarque de las capturas accesorias recogida en el art. 15 del Reg. (UE) 1380/2013

- 7. El Coordinador solicita a los asistentes informaciones sobre las actividades de los grupos de trabajo en los diferentes Estados para evaluar las dificultades registradas en relación con los *puntos focales* planteados. Seguidamente, con el soporte de transparencias, procede a ilustrar el estado de las actividades del grupo italiano, donde la cuestión de los desembarques se ha identificado como *punto focal*. El grupo lleva trabajando desde diciembre de 2013. En su primera reunión se identificaron las especies y las pesquerías afectadas. El 27 de febrero se organizó un seminario con la participación de Ernesto Bianchi, en el que se presentaron los primeros resultados del análisis llevado a cabo. A lo largo del seminario, gracias también a la aportación de Bianchi, se aclararon determinados aspectos. El seminario evidenció la necesidad de adeguar la legislación italiana actual a las nuevas normas sobre la obligación de desembarque. El Coordinador señala que en Italia la captura de juveniles es un delito castigado con una pena de 2 a 24 meses de prisión, así como una sanción pecuniaria de 2.000 a 12.000 euros.
- 8. En cuanto a la reforma de la PPC recuerda que a partir del 1 de enero de 2015 entrará en vigor la obligación de desembarque para todas las capturas sujetas a TAC y cuotas, y en el Mediterráneo para las especies pelágicas recogidas en el Reglamento 1967/06 (anchoa, sardina, caballa, jurel). Tras profundizar en la cuestión con la CE, se ha evidenciado además que la obligación de desembarque afectará también a todos los ejemplares no juveniles capturados con arrastre pelágico (por pareja) o cerquero (luz). Por ejemplo la merluza que aún estando por encima de la talla mínima sea una captura accesoria en la pesca con arrastre pelágico, estaría sujeta a la obligación de desembarque. Por lo tanto dicha obligación se impone en función del tipo de pesquería (cerquero o por pareja) y no de la especie.
- 9. Antes del 1 de enero de 2019 todas las capturas no juveniles de las especies recogidas en el Reglamento Mediterráneo (lubina, mero, herrera, merluza, dorada, lenguado, salmonete, sargo, bogavante, langosta, gamba rosa, etc.) deberán desembarcarse obligatoriamente. Además el producto desembarcado no podrá destinarse al consumo humano, sino que tendrá que utilizarse para finalidades alternativas: harinas y aceites de pescado, biogás, cosmecéutica, piensos animales... El Coordinador proporciona algunos datos: con 1.000 kg de sardinas y anchoas se producen 200 kg de harinas de pescado y cerca de 80 kg de aceite de pescado. A raíz de las consultas realizadas en las empresas dedicadas a la producción de piensos y/o transformación para harinas de pescado, se sabe que el nivel protéico del pescado azul del Adriático Norte es bastante



escaso, sólo el 40-50%, mientras que para obtener un buen resultado final el porcentaje mínimo debería ser del 65%.

- 10. En cuanto a las especies con alta tasa de supervivencia, que quedarían exentadas de la obligación de desembarque, el Coordinador destaca la necesidad de contar con una sólida base de datos científicos.
- 11. El Coordinador quiere remarcar que la única opción viable para beneficiarse de la exención *de minimis* es demostrar los costes desproporcionados que supondría la manipulación de las capturas, sobre todo en las pesquerías más pequeñas. En Italia las capturas no deseadas del arrastre por pareja no llegan a sobrepasar el 5%, sin embargo sería necesario disponer de pruebas científicas que fundamentaran este dato. Destaca que en caso de beneficiar de la exención *de minimis*, podría descartarse hasta un x% anual del total de todas las poblaciones sujetas a obligación de desembarque, pero señala también que no está todavía claro si se entiende un total anual o por arte de pesca, y en todo caso para obtner la exención habría que contar con el soporte de datos científicos. El art. 15 prevé hasta un 7% de exención *de minimis*, pero no se puede dar por descontado que CE conceda dicho porcentaje, sobretodo si la solicitud no cuenta con datos científicos fiables: de hecho en este caso es muy probable que la CE decida reducir el porcentaje. Finaliza su intervención recordando que el plan de gestión de los descartes tendrá que considerar las diferentes actividades pesqueras, las poblaciones sujetas a la obligación de desembarque, las posibles especies con altas tasas de supervivencia exentadas de dicha obligación y la aplicación del *de minimis*. Si los EM no presentaran un plan de gestión de los descartes antes de finales de junio, la CE seguiría adelante según sus propios criterios tal y como prevé el mencionado art. 15.
- 12. El presidente Buonfiglio toma la palabra para recordar los pasos a seguir. Tras recibir los planes de gestión, la DG Mare los enviará al CCTEP que se encargará de comprobar las bases científicas a soporte de la solicitud del *de minimis* y en su caso procederá a la aprobación. De momento no se dispone de datos acerca de las capturas de juveniles, porque hasta ahora este dato no ha sido registrado y sobre todo porque es ilegal desembarcar dichas capturas. Destaca por lo tanto la dificultad de cuantificar su volumen para calcular el % *de minimis*, concluyendo que en los primeros años dicho porcentaje podrá definirse sólo sobre la base de números estimados.
- 13. El Presidente recuerda que el MEDAC se había declarado a favor de la exención del Mediterráneo de la obligación de desembarque, pero ahora la norma ya está en vigor y es necesario organizarse para tratar de cumplir con ella sin que influya negativamente en las rentas de las empresas y de los pescadores.
- 14. El Coordinador informa que en el ámbito de las reuniones del GT nacional italiano se ha tratado de identificar los puertos principales donde tendría sentido contar con la presencia de una estación de recepción para cantidades significativas de capturas. Cede entonces la palabra a Dominic Rihan, representante de la DG Mare que trabaja en la unidad de Ernesto Bianchi y se ocupa de las medidas técnicas.
- 15. Rihan toma la palabra y recuerda que el atún rojo no está incluido en la obligación de desembarque de las capturas accesorias que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015. Para programar la implementación de la obligación de desembarque se plantean 3 modalidades: el plan plurianual recogido por el art. 18 del Reglamento 1967/2006, el plan de gestión de los descartes y, en última instancia, el plan establecido por la Comisión. En el tercer caso los EM podrán colaborar en la formulación de dicho plan de acuerdo con la CE (regionalización). Rihan insiste en la falta de tiempo disponible, recordando que si la Comisión rechazara el plan de gestión de los descartes, éste sería devuelto al CCTEP que tendría que excluir la presencia de posibles irregularidades. Además una intervención de tipo técnico de la CE sobre el *de minimis* conllevaría un debate político que podría prolongarse por años. En cuanto a las poblaciones con alta tasa de supervivencia, el CCTEP ha definido unas líneas guía centrándose sobre todo en las especies pelágicas. El porcentaje del *de minimis*, medida de último recurso, puede ser vinculado a las especies o a las pesquerías objetivo; en todo caso debe de estar dentro del objetivo del MRS y ser documentado. El porcentaje del 5-7% será aplicable



sólo en el caso de que se haya presentado un plan de descartes, en caso contrario el porcentaje aplicado por la CE no sobrepasará en ningún caso el 5%. En cuanto a los costes de manipulación de los juveniles, estos representan un problema muy serio que no afecta exclusivamente al Mediterráneo y todos los pescadores deberían tratar de evitar estas capturas.

- 16. El Presidente recuerda que la medida afecta a todas las capturas accesorias derivadas de la pesca con redes de cerco y arrastre pelágico, quedando excluido el arrastre de fondo. Si se pescara un juvenil de merluza con arrastre pelágico o red de cerco habría que desembarcarlo porque se trataría de una captura accesoria, es decir de una especie no incluida en los objetivos de las dos artes de pesca. Si en cambio se capturara un juvenil de jurel, hasta 2019 podría ser liberado en el mar.
- 17. El representante de FNCP agradece la presentación del Coordinador y las aclaraciones de Rihan, señalando sin embargo que no es posible gestionar los descartes en el Mediterráneo puesto que no hay TAC. Comunica además a los asistentes que FNCP ha constituido un grupo de trabajo sobre el Mediterráneo coordinado por el Sr. Molina a quien cede la palabra. Molina informa que el 25 de febrero el grupo se reunió para debatir todos los asuntos tratados a lo largo de esta mañana. Afirma que la obligación de desembarque entraña el riesgo de perjudicar la cadena trófica y que su aplicación generará más problemas para los pescadores.
- 18. El Coordinador hace notar que el Reglamento ya se ha aprobado y no será posible modificarlo.
- 19. Toma entonces la palabra la representante del CNPMEM para ilustrar el documento remitido a la secretaría del MEDAC. El objetivo de dicho documento es la definición de un protocolo para coordinar todas las actividades de estudio. Desgraciadamente hasta el momento no se han registrado avances importantes por la falta de datos que afecta sobre todo al Mediterráneo. Se ha intentado realizar una estimación de los descartes y, además de los pelágicos, se sigue trabajando también sobre las especies demersales. Se está tratando de describir las pesquerías sujetas a la prohibición de descartes de los pelágicos, especificando además su actividad y donde se colocan los descartes. Destaca la necesidad de hacer una estimación de los descartes, de evaluar la selectividad de la pesca con redes de arrastre y sobre todo de cuantificar de alguna forma los costes de esta última, entre otras cosas porque de momento la costa francesa/mediterránea cuenta con pocas industrias para la elaboración de los descartes.
- 20. El representante de EMPA interviene para destacar que el problema de las capturas accesorias es su falta de rentabilidad, que las convierte exclusivamente en un problema para los pescadores. En las Islas Baleares por ejemplo no será fácil gestionarlas tras su desembarque. Habiendo solicitado los datos sobre los descartes, hasta ahora EMPA ha recibido los de 2005, mientras que los de 2011 todavía no han llegado. Se pregunta entonces cómo es posible trabajar sobre la obligación de desembarque sin disponibilidad de datos recientes y, por ende, cómo es posible aplicar este reglamento.
- 21. El representante de FNCCP sostiene que una vez más hay que enfrentarse con la contradicción de normas creadas para otros mares que resulta harto díficil aplicar al Mediterráneo. La situación económica del sector pesquero es muy difícil y la introducción de la obligación de desembarque conllevará una gran cantidad de trabajo no remunerado a la vez que fomentará el desarrollo del mercado ilegal de los juveniles.
- 22. El representante de ETF interviene afirmando que la gestión de los descartes significará pérdida de empleo e incremento del paro, tal y como pasó con el desguace de las flotas pesqueras.
- 23. A raíz de todas estas intervenciones el Presidente quiere resaltar que el plan de descartes brindará la ocasión para definir tres aspectos: puertos dónde recoger los descartes, zonas dónde será indispensable adoptar la exención *de minimis* y lugares sin ninguna solución posible, como por ejemplo las Islas Baleares que presentan obstáculos de tipo logístico.



- 24. La representante de HGK informa que en Croacia, a diferencia de Italia, las sardinas se pescan sobre todo con redes de cerco, los descartes cuantificados están por debajo de las 100 toneladas al año y será muy difícil cumplir con las obligaciones de desembarque, considera por lo tanto que podrían acogerse al *de minimis*, pero el problema estriba en la falta de datos científicos a soporte y en la necesidad de probar que los descartes están por debajo del 1%.
- 25. La representante de OCEANA se pregunta qué es lo que se puede hacer para reducir la cantidad de descartes en vez de pensar en realizar infraestructuras para su manipulación.
- 26. El representante de FBCP hace notar que el reglamento define médidas técnicas a la vez que entraña una gran contradicción, puesto que plantea la definición del porcentaje de exención *de minimis* sobre bases científicas que no están disponibles. Se podrá contar con datos científicos sólo para la pesca de arrastre. En cualquier caso se ha calculado que la manipulación de los descartes en las islas Baleares, que no disponen de una industria dedicada, generará unos costes evidentemente superiores a los beneficios.
- 27. El representante de la CE Rihan resume todas las intervenciones destacando la falta de datos fiables. Sobre la base de las contribuciones de Croacia y Baleares se puede concluir que las cantidades de descartes entre las especies pelágicas no son muy relevantes. Propone al MEDAC solicitar a la CE el asesoramiento del CCTEP y de la CGPM. La exención de minimis plantea problemas parecidos y quizás pueda ser resolutiva la redacción de un documento base en el que se argumente por qué no es posible mejorar la selectividad. Concluye destacando la importancia de contar con algunos datos aproximados sobre los desembarques para calcular y asignar el porcentaje de la exención de minimis.
- 28. El Presidente recuerda que para los pelágicos no se dispone de tiempo suficiente para programar estudios que prevean medidas técnicas capaces de reducir los descartes y la captura de juveniles. En caso de contar con alguna indicación al respecto, propone su condivisión y difusión, así como su posible inclusión en los planes de gestión nacionales. Dentro de poco habrá que entregarlos y opina que en ellos habría que reflejar que no se conocen medidas que puedan mejorar todavía más la selectividad. La CE ha dado en todo caso su disponibilidad a aceptar datos aproximados en esta primera fase. El monitoraje de los descartes no será tarea sencilla, porque una vez definido y aprobado el *de minimis*, cada EM tendrá que contar con un sistema de registro de las capturas. Concluye su intervencion contestando a la representante de OCEANA que es de todas formas necesario prever unos gastos de gestión de los descartes que deberán ser liquidados.
- 29. El representante de EMPA solicita una aclaración sobre la red de cerco, preguntando si el juvenil puede desecharse antes de ser embarcado. El Coordinador contesta que es posible liberar las capturas en el mar mientras no se haya recogido la red.

Intercambio de opiniones sobre la propuesta de reglamento "Omnibus" COM (2013) 889 def. de adopción de medidas transitorias para eliminar los obstáculos jurídicos y prácticos al cumplimiento de la obligación de desembarque. Posible aprobación de un documento a presentar al Comex.

- 30. El Coordinador procede con la presentación de la propuesta de reglamento "Omnibus" señalando que debería ceñirse exclusivamente a las medidas de armonización para actuar la obligación de desembarque, pero en realidad introduce nuevas obligaciones para los pescadores, como por ejemplo la instalación de cámaras de video a bordo, el control a distancia, la trazabilidad e incluso la registración de los productos no destinados al consumo humano. El texto Omnibus prevé además la colocación de las capturas de juveniles en cajas separadas para que puedan identificarse y diferenciarse del producto comercial.
- 31. El Coordinador cede la palabra al representante de ETF para que ilustre un dictamen jurídico sobre la posible introducción de videocámaras y sistemas de control a bordo, medida que contrasta abiertamente con la norma italiana de protección de la privacidad (art. 4 de la Ley 300 del 20 de mayo de 1970) que prohíbe grabar la actividad de los trabajadores salvo que exista acuerdo diferente entre empleador y empleado.



Destaca además que la propuesta no tiene en cuenta ni el tiempo empleado por los pescadores para realizar la separación del producto y que no será remunerado de alguna forma, ni el espacio a bordo ocupado por los descartes a expensas del producto comercializable.

- 32. El presidente Buonfiglio recuerda haber asistido en calidad de miembro de la delegación de Europêche a un encuentro en la DG Mare, donde se hicieron muchas de las observaciones hasta aquí expuestas; en aquella ocasión la CE manifestó su disponibilidad a considerar la cuestión y de hecho está aportando unos cambios. Mañana se celebrará una reunión informal con todos los Directores Generales de pesca y los trabajos se centrarán justamente en la obligación de desembarque y el MSY. Además es casi seguro que a lo largo de dicha reunión se establecerá la posibilidad de que los planes de gestión puedan ser formulados de forma conjunta por varios Estados Miembros y de llegar a elaborar una recomendación común que incluya la regionalización así como la prohibición de los descartes, la CE la tendría más en cuenta. El Presidente comunica a los asistentes que el plazo de entrega de los planes de gestión de los descartes previsto para finales del mes de junio se ha adelantado al día 1 del mismo mes, quedan por lo tanto sólo 2 meses. Esto significa que habría que llegar a la próxima reunión del grupo, prevista para finales de abril/primeros de mayo, con unos borradores ya casi definitivos.
- 33. El Presidente cede la palabra a Rihan, representante de la DG MARE, que confirma lo dicho por Buonfiglio acerca del encuentro con Europêche y destaca que la presencia de videocámaras a bordo no es obligatoria, pero puede representar una herramienta de control. Además hay otros Estados que cuentan con leyes de protección de la privacidad similares a las italianas. Recuerda que los buques pequeños no tienen la obligación de separar los productos a bordo y en cuanto a las sanciones, que muchos consideran demasiado severas, afirma que todo dependerá de la voluntad de los co-legisladores. Finaliza su intervención recordando que las elecciones del PE están a punto de celebrarse y que parece que el PE quiera aprobar sólo la parte del Omnibus relativa a la obligación que entrará en vigor desde el 1 de enero de 2015.
- 34. El Coordinador agradece la intervención de Rihan y propone a los asistentes la redacción de un dictamen del MEDAC que incluya todas las intervenciones del día y que pueda presentarse en la reunión de mañana. Todos los asistentes manifiestan su conformidad.

## Nombramiento del Coordinador del Grupo de Trabajo 1

35. El Secretario Ejecutivo toma la palabra y comunica que la secretaría no ha recibido ninguna candidatura; pregunta por lo tanto si alguno de los presentes quiere candidarse al cargo de Coordinador de este grupo de trabajo, que tratará la cuestión de los descartes así como todas las normas relativas a la reforma de la PPC. No habiendo candidatos, se le pide al Coordinador saliente su disponibilidad a seguir en el cargo. El Coordinador acepta y es confirmado con la aprobación de todos los presentes.

## Varios e imprevistos

- 36. El Coordinador cede la palabra al representante de ETF Pucillo que presenta el proyecto promovido por Flai CGIL con el soporte de ETF y en colaboración con otros sindicados europeos: "El impacto de la reforma de la Política Pesquera Común y la contribución de la negociación colectiva para crear ocupación de mejor calidad: medidas formativas e informativas en el sector pesquero y de la acuicultura europea para las organizaciones de los trabajadores", cuyo objetivo es conocer y analizar el estado de la negociación colectiva en Europa en el sector pesquero y de la acuicultura. El Secretario Ejecutivo informa a los asistentes de que el formulario ya ha sido remitido por e-mail a todos los miembros del MEDAC.
- 37. No habiendo otras intervenciones, el Coordinador agradece la participación de los asistentes y la labor de los intérpretes y cierra la sesión de trabajo.

\*\*\*\*

